



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR  
PERSONERÍA MUNICIPAL DE MARGARITA  
NIT: 806.007.928-5**



**RESOLUCION No. 310120-001  
31 DE ENERO DEL 2020**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MARGARITA BOLIVAR PARA EL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)"**

La Personera Municipal de Margarita, Bolívar, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, lo contemplado en el Artículo 269 de la Constitución Política y Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción),  
Y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política en su Artículo 209, establece: "La Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley".

Que, a su vez, entre otros aspectos, el Artículo 269 de la Constitución Política establece que: "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley";

Que, respecto a la responsabilidad del Control Interno, la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establece normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", dispuso en el artículo 6 que: "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente.

Que, no obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos";

Que el Título XI capítulo III de la Carta Política establece el marco de funciones de las Entidades, y el mismo fue desarrollado por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 del 2012 para las Personerías Municipales.

---

**Dirección: Palacio Municipal - Primer Piso.  
EMAIL: [personeria@margarita-bolivar.gov.co](mailto:personeria@margarita-bolivar.gov.co)**





Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**  
**PERSONERÍA MUNICIPAL DE MARGARITA**  
**NIT: 806.007.928-5**



Que el Gobierno Nacional ha hecho énfasis en la lucha de la corrupción, y busca que todas las instituciones públicas trabajen en pro de la transparencia basándose en los parámetros establecidos en las diferentes leyes que hacen alusión a este tema, en especial a la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción; cuyo objetivo es introducir disposiciones a las nuevas prácticas en materia de corrupción, subsanar e integrar aspectos en los cuales se requiere una acción contundente del estado y de la sociedad.

Que en cumplimiento con la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", en su Artículo 73 establece la obligación de adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano como estrategia de lucha contra la corrupción.

Que el Decreto 124 de 2015 sustituyó el Título 4 de la Parte '1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", estableció que, las entidades tendrán hasta el 31 de enero de cada año, para elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Mapa de Riesgos de Corrupción.

Según los lineamientos contenidos en los documentos "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2" y en la "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción".

Que el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano busca crear confianza entre la comunidad y la Institución; asegurando el control social y las garantías de los derechos mediante procesos transparentes que garanticen la igualdad de oportunidad.

Que, en vista de lo anterior, se hace indispensable para la Personería Municipal de Margarita, adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano, el cual define las acciones que buscan desarrollar una gestión transparente e íntegra al servicio de la comunidad.

En mérito de lo expuesto, la Personera Municipal de Margarita-Bolívar,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Adoptar para la Personería Municipal de MARGARITA-BOLIVAR, el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano, Anexo 1, para el año Dos Mil veinte (2020),

**Dirección: Palacio Municipal - Primer Piso.**  
**EMAIL: [personeria@margarita-bolivar.gov.co](mailto:personeria@margarita-bolivar.gov.co)**





Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**  
**PERSONERÍA MUNICIPAL DE MARGARITA**  
**NIT: 806.007.928-5**



el cual se publicará y se remitirá a la oficina Web Máster para que sea publicado en la página web de la Alcaldía Municipal de MARGARITA-BOLIVAR, según lo establecido en el art. 73 de la Ley 1474 de 2011.

**SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la que sea contraria.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Margarita-Bolívar a los Treinta y Un (31) días del Mes de enero del 2020.

**KARILYN GIANNINA CAMPO LÓPEZ**  
*Personera Municipal*

